

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30043 *BAYMONTI REPRESENTACIONES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
BAGAMI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

Anuncio de acuerdo unánime de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de cada una de las siguientes sociedades "Bagami, S.L." (sociedad absorbente), de nacionalidad española, con domicilio en calle CL Casp, 146, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 35609, Folio 194, Hoja B-274068, y con C.I.F. B63199160. y "Baymonti Representaciones, S.L." (sociedad absorbida) de nacionalidad española, con domicilio en calle Ausias Marc, 76, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 34293, Folio 97, Hoja B-241932, y con C.I.F. B60753910.

En sus respectivas Juntas universales y extraordinarias celebradas todas ellas el día 6 de noviembre de 2012, han aprobado por unanimidad, la fusión de ambas sociedades a los efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, mediante la absorción por "Bagami, S.L." de "Baymonti Representaciones, S.L." con adquisición de la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la fusión implica la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Esta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida y aumentará su capital social en la cuantía que proceda conforme a la ecuación de canje descrita en el proyecto de fusión. El tipo de canje de la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de "Bagami, S.L." y "Baymonti Representaciones, S.L.", será, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Sirve como Balance de fusión el balance de cada una de las sociedades intervinientes cerrados todos ellos a día 31 de diciembre de 2011, y se fija como fecha de eficacia contable de la operación el 1 de enero de 2012. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones sociales o de derechos especiales distintos de las participaciones en la absorbida. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y a los acreedores de cada una de ellas de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 7 de noviembre de 2012.- Maurizio Rognoni, Administrador único de "Bagami, S.L."-Josep Orero Ballester, Administrador único de "Baymonti Representaciones, S.L.".

ID: A120078241-1